



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 11 DIC 1998

VISTO: la Resolución N° 242/98 del registro de este Tribunal, y;

CONSIDERANDO:

Que en la citada Resolución se cometió un error conceptual en el Anexo I.

Que corresponde efectuar la modificación pertinente a fin de una mejor exposición de lo expresado.

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo dispuesto por el art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Modificar el Anexo I de la Resolución N° 242/98 de la Vocalía de Auditoría, de acuerdo al siguiente detalle: Donde dice TOTAL RENDIDO, debe decir TOTAL OTORGADO y donde dice TOTAL APROBADO, debe decir TOTAL RENDIDO.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 250/98. V.A.

T.C.P.
Revisó
Confeccionó
Controló
V.B.

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. VÍCTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”